

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7382328		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDÍCO EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIA.		
Contratista:	LAURA NATALIA CAITA FRANCO		
No. de Cedula	1.010.107.465		
Fecha Inicio del Contrato	03/02/2025	Fecha de Terminación	20/12/2025
Periodo del Informe	10 DE OCTUBRE DE 2025 AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 13.860.000,00
Valor a Pagar en este periodo	\$ 4.620.000,00
Saldo por Pagar	\$ 9.240.000,00
Pago No.	009

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	91103344	OCTUBRE	\$ 223.000,00
Pensión			\$ 285.400,00
ARL - RESOLUCIÓN			Pago por la Entidad

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.7643158, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo del **10 de octubre de 2025 al 09 de noviembre de 2025**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Coadyuvar a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, en la orientación y respuesta a los ciudadanos que acuden a través de los diferentes medios proporcionados por la Administración, absolviendo las inquietudes que se presenten con temas relacionados por comportamientos contrarios al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016 y demás que se requieran.	Durante el periodo objeto de reporte, se desarrollaron acciones orientadas al fortalecimiento de la atención ciudadana y la garantía del derecho fundamental de petición, coadyuvando de manera directa a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos en la atención oportuna, clara y jurídica de las solicitudes e inquietudes formuladas por la comunidad. En el ejercicio de esta función, se brindó orientación personalizada a un total de cuatro (4) ciudadanos, quienes acudieron a través de los diferentes canales institucionales dispuestos por la Administración Municipal, con el propósito de obtener información y acompañamiento frente a situaciones relacionadas con comportamientos contrarios al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016. Las orientaciones impartidas comprendieron la interpretación y aplicación de las normas contenidas en la Ley 1801, en especial aquellas referidas a comportamientos que afectan la tranquilidad pública, el uso del espacio

	público y la convivencia ciudadana, así como los procedimientos correctivos que de ellos se derivan. Igualmente, se ofrecieron alternativas de resolución pacífica de conflictos y se socializaron las competencias de las autoridades de policía y las rutas institucionales de atención. Estas actuaciones se desarrollaron bajo los principios de eficacia, imparcialidad y transparencia, garantizando que cada ciudadano recibiera una respuesta técnica y jurídica ajustada al marco normativo vigente, contribuyendo así al fortalecimiento de la cultura de la legalidad, el respeto por las normas de convivencia y el ejercicio responsable de los derechos ciudadanos.
2. Apoyar la proyección de documentos jurídicos tales como acciones de tutela, derechos de petición, recursos, y las diversas reclamaciones que se interpongan ante la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos en el desarrollo del contrato.	Durante el periodo a reportar, se brindó apoyo jurídico permanente a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, en el marco de las competencias asignadas y conforme a los lineamientos institucionales establecidos por la Administración Municipal. En desarrollo de esta labor, se participó activamente en la proyección, revisión y sustentación de documentos jurídicos, incluyendo conceptos, respuestas formales a solicitudes ciudadanas, y actuaciones derivadas del ejercicio del derecho fundamental de petición, acciones constitucionales y recursos administrativos. De manera particular, se destaca la elaboración y revisión jurídica de la respuesta al Derecho de Petición radicado bajo el número 20259999991447, presentado por la señora Emilie Buitrago Castillo, mediante el cual se solicitó la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Personales No. CO1.PCCNTR.7461183 del año 2025, suscrito con la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos. La actuación se realizó conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 1755 de 2015, garantizando la observancia de los principios de legalidad, debido proceso, eficacia y oportunidad en la respuesta emitida. De igual forma, se efectuó la verificación del marco contractual aplicable, las cláusulas pertinentes y las condiciones objetivas que regulan la terminación anticipada de los contratos de prestación de servicios, a fin de proyectar una respuesta técnica, sustentada y jurídicamente ajustada al ordenamiento vigente.
3. Brindar apoyo en la elaboración de los informes, conceptos, estudios e interpretación normatividad aplicable al correcto ejercicio de las funciones en la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos y demás actividades en temas jurídicos.	En desarrollo de la actividad contractual asignada, se prestó apoyo técnico y jurídico especializado a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, mediante la elaboración de estudios, análisis normativos e interpretación de disposiciones legales y reglamentarias que resultan esenciales para el adecuado ejercicio de las funciones sustantivas de la dependencia. Durante el periodo evaluado, se llevó a cabo un estudio exhaustivo y sistemático de la normativa vigente relacionada con el funcionamiento, competencias y actuaciones de las Comisarías de Familia, las Inspecciones de Policía y las autoridades administrativas de carácter local, con el propósito de consolidar criterios jurídicos unificados que fortalezcan la gestión institucional y garanticen la observancia del principio de legalidad en cada una de sus actuaciones. Dentro de los análisis efectuados, se abordaron disposiciones contenidas en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), la Ley 2126 de 2021, el Decreto 4840 de 2007, así como las normas complementarias que regulan la intervención de las autoridades administrativas en asuntos de

	convivencia, protección de derechos fundamentales y prevención de conflictos. El ejercicio interpretativo realizado permitió emitir recomendaciones jurídicas y orientaciones conceptuales dirigidas a optimizar la aplicación del marco normativo en la gestión de la Dirección, promover la articulación interinstitucional entre las diferentes autoridades competentes y garantizar actuaciones ajustadas al debido proceso administrativo.
4. Apoyar a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos y sus Inspecciones de Policía, en la participación de actividades que correspondan en temas relacionados con problemas que afecten la convivencia y las demás que se requieran realizando actividades de sensibilización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 a través de una charla mensual con la comunidad mediante la cual se brinden herramientas jurídicas con el fin de mantener la sana convivencia en el Municipio de Chía.	Durante el periodo objeto de reporte, se mantuvo la disposición institucional y técnica para el desarrollo de actividades pedagógicas y de sensibilización ciudadana en torno a la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, cuyo propósito es fortalecer la cultura de la legalidad, el respeto mutuo y la resolución pacífica de los conflictos dentro del territorio municipal. No obstante, es preciso dejar constancia que durante el presente periodo no fue posible llevar a cabo la charla programada con la comunidad educativa, en razón a que los establecimientos educativos —principales beneficiarios e interesados en dichas jornadas— se encuentran en etapa de cierre del periodo académico, lo cual implicó la suspensión temporal y/o reprogramación de las actividades de sensibilización previamente coordinadas. A pesar de esta circunstancia, se mantuvieron las acciones de coordinación y planificación con las instituciones educativas y con las Inspecciones de Policía, a fin de establecer la reprogramación de las jornadas pedagógicas para el siguiente periodo, asegurando que los espacios de socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia se desarrollen de manera efectiva y con una amplia participación comunitaria. Asimismo, se adelantaron revisiones temáticas y actualizaciones normativas internas orientadas a fortalecer los contenidos que serán presentados en las próximas charlas, garantizando la idoneidad técnica y jurídica de las herramientas formativas que se pondrán a disposición de la comunidad.
5. Brindar apoyo y acompañamiento en temas específicos que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos	Durante el periodo a reportar, se brindó apoyo y acompañamiento permanente a la Secretaría de Gobierno y a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, atendiendo las solicitudes y requerimientos específicos asignados en el marco del desarrollo contractual. Las actuaciones realizadas se orientaron a fortalecer la gestión jurídica y administrativa de la dependencia.
6. Apoyar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales, que se requieran por parte de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos de la Secretaría de Gobierno con ocasión al cumplimiento.	En la vigencia objeto de informe, se prestó acompañamiento jurídico integral a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos de la Secretaría de Gobierno, en el desarrollo de los distintos procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales, garantizando la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y responsabilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. En cumplimiento de esta función, se ejecutaron los procesos precontractuales correspondientes a las contrataciones directas de los siguientes profesionales: • Martha Delfina Ovalle Hernández • Adriana Camila Canasto Bonilla • Daniel Steven Chibuque Rodríguez • Manuel Alejandro Bernal • Camilo Andrés Torres Portilla • Ronald Yesid Araque Serrano

	• Erika Alexandra Pérez Quecán • Sandra Elizabeth Melo Canasto Asimismo, se realizó acompañamiento jurídico dentro de los siguientes procesos contractuales: • CO1.PCCNTR.7461183: Prestación de servicios profesionales para contribuir a mejorar los procesos internos, la gestión y atención al público de las Comisarías de Familia en el municipio de Chía. • CO1.PCCNTR.7755266: Prestación de servicios para la atención en hogar de paso en la modalidad familia, para brindar la protección y el restablecimiento de los derechos inmediatos de niñas, niños y adolescentes con condiciones de amenaza o vulneración de sus derechos en el municipio de Chía. • CO1.PCCNTR.8546632: Adquisición de mobiliario para la realización de actividades de la Casa de Justicia Móvil en el municipio de Chía. En el marco de las actividades postcontractuales y de seguimiento administrativo, se proyectaron y revisaron diversos documentos y oficios, entre ellos: • Proyección del documento de respuesta a observaciones técnicas y jurídicas presentadas en el proceso de mínima cuantía No. 049-2025, radicadas por el oferente Stark Holding Group S.A.S. • Proyección del documento de alcance a la mínima cuantía No. 049-2025, en relación con la verificación de la oferta económica presentada por el proveedor Yancred Technology S.A.S. • Oficio DDRC-465-2025: Remisión del trámite de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7461183, con ocasión de la cesión proyectada.
--	---

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cague en SECOP II.